

JUEVES, 10 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 28

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2022-701** *Extracto de la Resolución SOD/INV/20/22, de 2 de febrero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de las subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de la Transferencia Tecnológica (INVESNOVA), promovido por Sodercan, SA.*

BDNS (Identif.): 609113.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/609113>).

Personas beneficiarias.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas o autónomos, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, y sean titulares en Cantabria de una actividad económica. Asimismo, podrán tener la condición de beneficiarias las fundaciones, siempre que realicen una actividad mercantil en las condiciones exigidas para las empresas.

Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas en concurrencia competitiva para el desarrollo de actividades de I+D (proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental) en colaboración con Organismos de Investigación que lleven a cabo su actividad investigadora en Cantabria, propiciándose de este modo la transferencia tecnológica.

Bases reguladoras.

Orden INN/41/2020, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (INVESNOVA), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 194 con fecha 8 de octubre de 2020.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=354242>

Cuantía.

La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables del proyecto será de hasta el 50% de los costes elegibles para proyectos de investigación industrial, y de hasta el 25% de los costes elegibles para proyectos de desarrollo experimental, pudiendo incrementarse hasta un máximo del 70% y del 45%, respectivamente, por tamaño de empresa: en un 10% adicional para mediana empresa, y en 20% adicional para pequeña empresa.

Plazo.

Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse desde el mismo día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2022 en caso de presentación telemática o hasta las 14:00 horas del día 31 de mayo de 2022 en caso de presentación de forma presencial.

CVE-2022-701

JUEVES, 10 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 28

Otros datos.

Los proyectos deberán tener una duración comprendida entre los seis (6) y los doce (12) meses. Se podrán subvencionar como máximo dos proyectos por empresa solicitante, estableciéndose un presupuesto subvencionable mínimo de 20.000 € por proyecto. La ayuda máxima por proyecto será de 40.000 €.

Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas las empresas/entes públicos.

Santander, 2 de febrero de 2022.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,  
Francisco Javier López Marcano.

2022/701